



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TÉCNICO ECONÓMICO FINANCIERO (GII-BII-N8) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

D. JOAQUÍN SEGADO MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 15 de noviembre de 2.018 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso de un puesto de Técnico Económico Financiero (GII_BII_N8) con contrato de relevo de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 702/2017 de 17 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

Por todo ello,

VENGO EN RESOLVER:



Plaza Héroes de Cavite, s/n.

30201 Cartagena

Tel. 968 32 58 00

Fax. 968 32 58 15

apc@apc.es

www.apc.es

Primero. - Detectado error material en la BASE IX. PROCESO DE SELECCIÓN, Las pruebas del concurso serán las siguientes: 2.- Prueba de evaluación de aptitudes competenciales:

1.3. **dinámica de grupo:** realización de una prueba colectiva en la que se medirá la puesta en práctica del perfil competencial de los candidatos para la resolución colectiva de una incidencia que se presenta a la operativa de la policía portuaria.

Segundo. - Dado que se ha producido un error material en la transcripción de la prueba de dinámica de grupo ya que se hace constar que se refiere a la policía portuaria, siendo lo correcto que debe constar departamento económico financiero.

Tercero. - Que, por lo expuesto, SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL CITADO ERROR y queda redactada la BASE IX. PROCESO DE SELECCIÓN, BASE IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, con el siguiente y definitivo tenor literal:

“1.3. **dinámica de grupo:** realización de una prueba colectiva en la que se medirá la puesta en práctica del perfil competencial de los candidatos para la resolución colectiva de una incidencia que se presenta en el departamento económico financiero.”

Cuarto. - Que habiéndose rectificado el error material contenido en la BASE IX, se mantiene el resto del contenido de las Bases tal y como venían redactadas.

Quinto.-Hacer pública esta resolución en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>), en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 01 de febrero de 2.019

